

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 15 de septiembre de 2021.

No. 74

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0007/2021 I.P.O., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 4166

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO**

AVISO a los licenciatarios, permisionarios y operadores de los establecimientos en los que se venden y suministran bebidas alcohólicas, relativo a la suspensión de la venta y/o suministro de tales productos el día jueves 16 de septiembre de 2021 con motivo de la celebración del CCXI Aniversario de la Independencia de México.

Pág. 4173

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-28-2021, relativa a la adquisición de 179 pólizas de seguro vehicular con cobertura amplia.

Pág. 4174

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCHSUR/LPE/004/2021, relativa al equipamiento especializado para captación de energía solar y conexión a edificios a base de paneles solares.

Pág. 4175

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORRA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTB/LPE/002/2021/BIS, relativa a la adquisición de planta tratadora de aguas residuales, equipo especializado y equipo de cómputo.

Pág. 4176

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4177 a la Pág. 4187

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0007/2021 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 66, fracción IX, segundo párrafo; 96, segundo párrafo, fracciones I, VI, VII, IX, X, XI, XVII, XVIII, XX y XXVI; 97, segundo párrafo; 98, primer párrafo; 113; 118; 119; 120, primer párrafo; 121, fracción II; del Título Quinto, el Capítulo VII, en su denominación; y 123, primer párrafo; se adicionan a los artículos 96, segundo párrafo, la fracción XXXIII; 97, un cuarto párrafo; y 123 Bis, un cuarto párrafo; se derogan de los artículos 96, segundo párrafo, las fracciones II, XXIV, XXVII, XXIX y XXXII; y 123 Bis, primer párrafo, las fracciones IV y V; todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 66. ...

I. a VIII. ...

IX. ...

En dicho proyecto, deberá establecerse el monto que se canalizará para llevar a cabo publicaciones que programe el Consejo Editorial, del Comité **Editorial y** de Biblioteca.

X. a XXII. ...

ARTÍCULO 96. ...

...

I. **De** Gobernación y Puntos Constitucionales.

II. **Se deroga.**

III. a V. ...

VI. De Educación, Cultura **Física y Deporte.**

VII. De Ciencia, Tecnología **e Innovación.**

VIII. ...

IX. De Derechos Humanos **y Atención a Grupos Vulnerables.**

X. De Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo **y Movilidad Urbana.**

XI. De Medio Ambiente, **Ecología y Desarrollo Sustentable.**

XII. a XVI. ...

XVII. De Participación Ciudadana y **Asuntos Electorales**.

XVIII. De Desarrollo Rural y **Ganadería**.

XIX. ...

XX. De Economía, **Industria** y **Comercio**.

XXI. a XXIII. ...

XXIV. **Se deroga**.

XXV. ...

XXVI. **De** Anticorrupción.

XXVII. **Se deroga**.

XXVIII. ...

XXIX. **Se deroga**.

XXX. y XXXI. ...

XXXII. **Se deroga**.

XXXIII. **De** Turismo y **Cultura**.

ARTÍCULO 97. ...

Se constituirán, a más tardar, en la cuarta sesión posterior a la de instalación de la Legislatura en funciones.

...

Las Comisiones Ordinarias de dictamen legislativo estarán constituidas con un mínimo de tres integrantes y un máximo de cinco; las contempladas en las fracciones I, III, IV, VIII y XXII del artículo 96 de esta Ley, estarán conformadas con un mínimo de cinco integrantes y un máximo de siete.

ARTÍCULO 98. Las y los diputados podrán formar parte de hasta **ocho** Comisiones Ordinarias, pero solamente podrán presidir una.

...

ARTÍCULO 113. La Comisión de Fiscalización se conformará con un máximo de **siete** integrantes y un mínimo de **cinco**, reflejando la composición plural del Congreso.

ARTÍCULO 118. El Comité **Editorial y** de Biblioteca se conformará con un máximo de cinco miembros y un mínimo de tres, y el Comité de Administración se integrará hasta por tantos Partidos Políticos se encuentren representados en la Legislatura. En su integración, se reflejará la paridad de género, y tendrán las atribuciones que esta Ley, sus reglamentos y demás normatividad les señalen.

ARTÍCULO 119. Quienes integren los Comités de Administración, y **Editorial y de Biblioteca**, serán designados por el Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, y desempeñarán sus trabajos durante todo el período de la Legislatura.

ARTÍCULO 120. Los Comités de Administración, y **Editorial y de Biblioteca** se reunirán, para la atención y desahogo de sus asuntos, en la medida que su carga de trabajo así lo requiera, previa convocatoria emitida por quien presida, conjuntamente con su secretaría.

...

ARTÍCULO 121. El Congreso contará con los siguientes Comités:

- I. ...
- II. **Editorial y de Biblioteca.**
- III. ...

CAPÍTULO VII

DEL COMITÉ EDITORIAL Y DE BIBLIOTECA

ARTÍCULO 123. Son atribuciones del Comité **Editorial y de Biblioteca**:

- I. a VII. ...

ARTÍCULO 123 Bis. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se integrará por:

I. a III. ...

IV. **Se deroga.**

V. **Se deroga.**

VI. ...

...

...

Trimestralmente, deberá informar al Comité de Administración respecto al ejercicio de sus funciones, y deberá contener al menos:

- I. La información sobre los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, incluyendo su justificación y resultados; así como los contratos celebrados en el período a informar.
- II. La agenda de los procesos de contratación conforme a su planeación y programación.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. OMAR BAZÁN FLORES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

A V I S O

A LOS LICENCIATARIOS, PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE VENDEN Y SUMINISTRAN BEBIDAS ALCÓHOLICAS

**CON OBJETO DE PREVENIR LA ALTERACIÓN DEL ORDEN,
MORALIDAD Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y CON FUNDAMENTO EN
LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7º, FRACCIÓN IV DE LA LEY
DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEBERÁN
SUSPENDER LA VENTA, Y/O SUMINISTRO DE DICHS
PRODUCTOS EL DÍA JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN
UN HORARIO DE 09:00 A LAS 13:00 HORAS, CON MOTIVO DE LA
CELEBRACIÓN DEL CCXI ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA
DE MÉXICO.**

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**



ELOY GARCÍA TARÍN

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-28-2021

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 179 PÓLIZAS DE SEGURO VEHICULAR CON COBERTURA AMPLIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO COMPRENDIDO DEL 16 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO AL 16 DE OCTUBRE DE 2022, PROPIEDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	179	PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR CON COBERTURA AMPLIA

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS https://www.seech.gob.mx https://www.contrataciones.chihuahua.gob.mx/ DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AVE ANTONIO DE MONTES # 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, C.P. 31200

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.**

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC, CUENTA 4061398491, CLABE: 021150040613984910 EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA, DE LA MISMA FORMA DEBERÁ ANEXAR EL RECIBO DE PAGO EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2021, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE AGOSTO DE 2021.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE PÓLIZAS

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN

D) GENERALIDADES.

ESTA LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESUS LOPEZ RAMÍREZ

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCHSUR/LPE/004/2021

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOKA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCHSUR/LPE/004/2021 RELATIVA AL EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA CAPTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR Y CONEXIÓN A EDIFICIOS A BASE DE PANELES SOLARES, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTERCONEXIÓN Y ACTIVACIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO Y PANELES SOLARES CON UNA CAPACIDAD DE 125.13 KW

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE OCTUBRE DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx y www.utchsur.edu.mx	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALÓN LEONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, CON DOMICILIO EN KM. 3 CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA S/N, COL. COLINAS DEL LEÓN, C.P. 31313, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
VISITA A LAS INSTALACIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 10:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, CON DOMICILIO EN KM. 3 CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA S/N, COL. COLINAS DEL LEÓN, C.P. 31313, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 10:00 HORAS EN EL SALÓN LEONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, CON DOMICILIO EN KM. 3 CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA S/N, COL. COLINAS DEL LEÓN, C.P. 31313, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, CON DOMICILIO EN KM. 3 CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA S/N, COL. COLINAS DEL LEÓN, C.P. 31313, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, Y EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y www.utchsur.edu.mx
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR; SEGUN CUENTA NÚMERO 0103255751 CLABE INTERBANCARIA 012150001032557510 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER S.A., REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2021, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE AGOSTO DE 2021 ANTE EL S.A.T., AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES DE AGOSTO AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A., DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

B) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ CUMPLIR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, CON DOMICILIO EN KM. 3 CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA S/N, COL. COLINAS DEL LEÓN, C.P. 31313, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO MÁXIMO DEL 50% (I.V.A. INCLUIDO). EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR.

C) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

C.P. FRANCISCO JAVIER VALLES RAMOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR

Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios de la
Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

UTCH
Sur

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA
CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTB/LPE/002/2021/BIS

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA CITADA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTB/LPE/002/2021/Bis, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES, EQUIPO ESPECIALIZADO Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA, REQUERIDO POR LA MISMA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA UNO	CONCEPTO
	PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES

LA PARTIDA UNO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: http://www.utb.edu.mx/licitaciones.html Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO D, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA, UBICADA EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO D, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA, UBICADA EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA, UBICADO EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA Y EN LA PÁGINA: <http://www.utb.edu.mx/licitaciones.html> Y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL ÁREA DE CAJA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO, EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA 290222 Y CLABE 002150700302902229 SUCURSAL 7003, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO, POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EL CUAL LO EXPIDE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL SAT DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE CÓMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y POSITIVA: EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS COL. OSCAR SOTO MAYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, O DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO POR PARTIDA, EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUERENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATARIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA.

COL. OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021


M.F. SARAHÍ MACÍAS CHACÓN
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1091/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MARIO RAFAEL RIVERA GALLARDO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL DURAN VEGA Y RAFAELA SÁNCHEZ URANGA DE DURAN, existe un auto que a la letra dice,-----

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. A sus autos el escrito de LAURA CRISTINA ACOSTA REAZA, recibido el día diecisiete de agosto del año en curso, por Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial y el día dieciocho del mismo mes y año, por este Tribunal, atento a lo que solicita, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en: Finca urbana ubicada en calle Argujio número 109, Infonavit Los Nogales, de esta Ciudad, inscrito bajo el número 834, folio 176, libro 308, de la Sección Primera del Distrito Judicial Abraham González; en la inteligencia que servirá de base para el remate, el término medio aritmético del valor de los avalúos rendidos en autos en autos y sea postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base.

Siendo la base la cantidad de \$578,900.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); y como postura legal la cantidad de \$385,933.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). Anunciándose la venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal, para lo cual, se habilitan días y horas inhábiles como lo solicita.

Lo anterior de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, que rige a este Tribunal.

Por último, en el acto visto el volumen actual de los autos que forman el presente juicio, a fin de facilitar su manejo y evitar con esto el deterioro en sus fojas, FÓRMESE UN SEGUNDO TOMO.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Proyectista LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, de conformidad con el artículo 273 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LICENCIADO JAIME GARCIA.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 20 DE AGOSTO DEL 2021 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ



MIGUEL ANGEL DURAN VEGA Y OTRA

-0-

727-74-76

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 966/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES APODERADA DE, CENTRO DE AHORRO PROGRESO, S.A DE C.V., EN CONTRA DE VICTOR MANUEL SOTO ESPINOZA Y MARIA GUADALUPE VAZQUEZ BARAJAS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día cuatro de agosto del año en curso y recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el C. LIC. JOSÉ MARÍA PARRA SALGADO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, en cumplimiento a la prevención decretada por acuerdo de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno, téngasele exhibiendo certificado de gravamen actualizado respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Privada de José María Mata número 4908, Lote 5, Manzana 9, cuadra 1-8 de la Colonia Granjas de esta Ciudad. Por otra parte, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el 50% del bien inmueble gravado consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MATA NÚMERO 4908 DE LA COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,515,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,010,333.33 (UN MILLON DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :W/est

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA

VICTOR MANUEL SOTO ESPINOZA Y OTRA

-0-

731-74-75-76



EDICTO

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de SIXTO JESÚS NEIRA AGUIRRE Y MARÍA DE LOURDES TENA GÓMEZ DE NEIRA, expediente 283/2002. El Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha dieciséis de junio, veintisiete de mayo y veintiséis de febrero ambos de dos mil veintiuno y veintitrés de enero de dos mil veinte:

"Se convocan postores a la subasta en tercer almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil, a las **once horas con treinta minutos del día primero de octubre de dos mil veintiuno**, para llevar a cabo el remate el inmueble ubicado e identificado como Finca Urbana, calle Valle de Estero, número 8709, manzana 8, Fraccionamiento Valle del Bravo, etapa IV, Municipio Juárez, localidad Juárez, Estado de Chihuahua. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$496,912.00 (cuatrocientos noventa y seis mil novecientos doce 00/100 moneda nacional); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "La Jornada", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo

Ciudad de México, a 21 de Junio de 2021.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO

Publíquese en los tableros de avisos del juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "La Jornada", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.



SIXTO JESUS NEIRA AGUIRRE Y OTRA 730-74-76
PRESIDENCIA MUNICIPAL⁻⁰⁻
BACHÍNIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 25 de agosto del 2021

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. EDILA ROBLERO PEREZ, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en calle Jaime Nuno, sector 4, manzana 55, lote 7 "Barrio Juárez", Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 723.00.00m2 (setecientos veintitrés metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	48.00 M	S45°20' E	CALLE SIN NOMBRE
2-3	14.00 M	N44°40' E	CALLE JAIME NUNO
3-4	33.00 M	N45°20' W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	26.00 M	S44°40' W	MANCOMUN

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 117 a fojas 84, a las 10:10 a.m. del día 02 de julio del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"
C. P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS PRESIDENTA MUNICIPAL
C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA SECRETARIO MUNICIPAL

EDILA ROBLERO PEREZ 739-74-76
-0-

SEGUNDA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. S.O.F.O.M., ENTIDAD REGULADA en contra de ANA HAYDEE CORELLA MORENO, expediente 976/2012, Secretaría "B". El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, mediante auto de fecha TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, señaló LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, del bien Inmueble Ubicado en FINCA URBANA A LA QUE LE CORRESPONDE EL NUMERO 1126 DE LA CALLE, RINCONES DEL ORIENTE SUR, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE ORIENTE, ETAPA 1, EN LA CIUDAD DE JUAREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$856,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que resulta de la rebaja del veinte por ciento de la tasación del precio de avalúo que obra en autos. Para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificación de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Ciudad de México, a 24 de mayo del año 2021.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
DEL JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL

LIC. LUZ MARIANA GRANADOS GUTIERREZ

Para su publicación por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, publicaciones que deban realizarse en el periódico EL DIARIO DE MEXICO, BOLETIN JUDICIAL en los tableros de Aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en los estrados de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de los labores de este juzgado el C. JUEZ CIVIL COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD JUAREZ, DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho juez exhortado.

ANA HAYDEE CORELLA MORENO 655-66-74
-0-



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México" "2021, Año de las culturas del Norte"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Cipriano Escárcega Gándara. Presente.-

En el expediente número 754/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Silvia Margarita Chacón Arpista, en fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Cuahtémoc, Chihuahua, a cuatro de octubre del dos mil diecinueve. Agréguese el escrito y anexos recibidos el día uno de octubre de dos mil diecinueve, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día dos del mismo mes y año, presentados por Silvia Margarita Chacón Arpista, por sus propios derechos. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Cipriano Escárcega Gándara, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Cipriano Escárcega Gándara, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante. Previo a nombrar a la promovente Silvia Margarita Chacón Arpista como depositaria de los bienes del señor Cipriano Escárcega Gándara, deberá acreditar la relación de concubinato, así como la dependencia económica que en su momento tuvo con el antes mencionado; en el entendido de que dicha acreditación, se realizará en el momento en que se dicte la resolución correspondiente en el presente asunto.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la Colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados Ever Daniel Bravo Reza y/o Irma Amanda Campos Palma y/o Cristóbal Eduardo Sáenz Escarcega, quienes tiene su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Notifíquese: Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaría Judicial, licenciada Rosa Elvira Solís Encinas, quien da fe de lo anterior.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuahtémoc, Chihuahua, a 08 de junio de 2021
Secretaría Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada Rosa Elvira Solís Encinas.



SILVIA MARGARITA CHACON ARPISTA 687-70-74-78-82-86-90-94
-0-

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"



EDICTO

En el expediente número **340/2021**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovida por **MARTINA LIMAS CRUZ**, en fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, se dictó el siguiente auto, que a la letra dice:

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

"Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Morelos el dieciocho de mayo de dos mil veintiuno y recibido en este Juzgado el diecinueve del mismo mes y año, suscrito por **MARTINA LIMAS CRUZ Y/O MARTINA LIMAS CRUZ** por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en Libro de Gobierno.

Se le tiene promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **MANUEL BENITO SUAREZ PÉREZ**.

Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **MANUEL BENITO SUAREZ PÉREZ** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio **340/2021** tramitado por **MARTINA LIMAS CRUZ Y/O MARTINA LIMAS CRUZ** se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **MANUEL BENITO SUAREZ PÉREZ** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene a la antes mencionada para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Resulta innecesario dar cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley en cita en virtud de que la denuncia correspondiente ya fue anexada al escrito inicial, y la promovente se encuentra asistida por abogados adscritos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Por otra parte previo a proveer sobre se designe a la promovente como depositaria, administradora o representante legal de cualquier bien, y a fin de determinar si existen bienes a nombre del presunto ausente, como lo solicita la promovente **gírese oficio** al Titular del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de **MANUEL BENITO SUAREZ PÉREZ** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. En esta misma tesitura, **gírese oficio** al Titular de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de **MANUEL BENITO SUAREZ PÉREZ** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Asimismo, se les previene para que en el término máximo de tres días, haga comparecer ante este Tribunal a **KAREN PAOLA SUAREZ LIMAS** y **JOSÉ MANUEL SUAREZ CASTILLO**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga con la tramitación de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que pretenden, **lo que podrá hacer previa cita vía telefónica a la extensión de este Tribunal 29236, en cumplimiento al acuerdo emitido por el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado el veintinueve de junio del dos mil veinte**, o bien para que bajo protesta de decir verdad, manifieste su imposibilidad para ello y proporcione el domicilio en el que estos puedan ser notificados para tal efecto.

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Simón Bolívar 712 de la colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados SAIDA DEBORAH ARELLANO VALENCIA MIRIAM ALEJANDRA HERRERA ALVIDREZ, DANIELA HOLGUÍN OVALLE, FÁTIMA MOYA OCHOA, IRASEMA RÍOS BLANCO, CARLOS MARIO GONZALEZ CENTENO, MARIO ALAN LOZOYA SAENZPARDO, JORGE ORTIZ DÍAZ DE LEÓN, YANIMIRIAM VALDEZ BACA, HÉCTOR MANUEL VARGAS BARRIGA y MARIO CARREÓN PRIETO; así mismo y una vez consultado el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado en el que se encuentran debidamente registradas la cédula profesional del Licenciado **LUIS RAMÓN MIRAMONTES CHACON** se tiene al profesionista mencionados como autorizados en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua; 1, 39, 97, 104, 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado."

N O T I F I Q U E S E.- Así lo proveyó y firma el Licenciado PABLO CARMONA HERNÁNDEZ Juez Segundo de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
LA C. SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADA CHRISTIAN BEIZA GUTIÉRREZ





EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA MARGARITA GONZALEZ VILLALBA, A LA SUCESIÓN A BIENES DE MARIA CONCEPCION GONZALEZ VILLALBA Y A LA SUCESIÓN A BIENES DE JOSE GONZALEZ VILLALBA.

"EDICTO DE NOTIFICACION".

P R E S E N T E . -

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.-

En el expediente número 2209/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA INES PADILLA DURON, en contra de MARIA CONCEPCION GONZALEZ VILLALBA Y MARIA MARGARITA GONZALEZ VILLALBA, se emitió sentencia definitiva de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 448/21, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUUM, PROMOVIDO POR FRANCISCO ACOSTA RÍOS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Vistos los autos para resolver en definitiva el Juicio Ordinario Civil promovido por MARIA INÉS PADILLA DURÓN en contra de las Ciudadanas MARIA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VILLALBA y MARIA MARGARITA GONZÁLEZ VILLALBA, tramitado bajo el Expediente Número 2209/17 del índice de Asuntos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, y en cuyos puntos resolutive se determino lo siguiente:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

Por presentada FRANCISCO ACOSTA RÍOS, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día seis de mayo del presente año y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM a fin de acreditar la posesión de un predio rustico, identificado como: un Lote de terreno rustico, con una superficie de 3-99-21-49 (tres hectáreas noventa y nueve áreas veintiuna centiáreas cuarenta y nueve mini áreas) ubicado en Camargo, Chihuahua con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 mide 97.723 metros y colinda con bordo y/o el derecho de vía ubicado margen derecho del Rio Florido representado esta colindancia por el departamento jurídico de "CONAGUA" Comisión Nacional del Agua. Del 2 al 3 mide 114.205 metros y colinda con bordo y/o el derecho de vía ubicado margen derecho del Rio Florido representado esta colindancia por el departamento jurídico de "CONAGUA" Comisión Nacional del Agua. Del 3 al 4 mide 179.633 metros y colinda con propiedad de terreno federal representada por el delegado estatal en la ciudad de Chihuahua de la SEDATU por ser zona federal. Del 4 al 5 mide 60.000 metros y colinda con RUBÉN FLORES HERNÁNDEZ. Del 5 al 6 mide 50.000 metros y colinda con RAMÓN NICOLÁS ORTEGA PIZARRO. Del 6 al 7 mide 30.000 metros y colinda con NATALIA ACOSTA RÍOS. Del 7 al 8 mide 72.765 metros y colinda con FRANCISCO ACOSTA RÍOS. Del 8 al 1 mide 227.471 metros y colinda con RAÚL Y LUIS DEL FIERRO LICON. Fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrnense los autos a la Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es poseedor, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

SEGUNDO: La parte actora no acreditó su acción.

TERCERO: Se absuelve a la parte demandada.

CUARTO: Notifíquese la presente sentencia a MARIA MARGARITA GONZÁLEZ VILLALBA, a la Sucesión a Bienes de MARIA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VILLALBA y a la Sucesión a Bienes de JOSÉ GONZÁLEZ VILLALBA, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local y por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos correspondiente, en razón de la rebeldía en que se constituyó la parte demandada y atendiendo a que la misma fue emplazada por edictos, conforme los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez Auxiliar Provisional en Materia Civil del Distrito Judicial Morelos, adscrito al Centro Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencia con competencia en todo el Estado, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se le previene para que exhiba constancia expedida por Registro Público de la Propiedad y del Comercio para éste Distrito Judicial Camargo, en la cual haga constar que el bien inmueble materia de las presentes diligencias no aparece a nombre de PASCUAL ACOSTA MOREL así como que exhiba el contrato de cesión de derechos señalado en el número 11 de su escrito de cuenta. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Abasolo, número 4 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a CRISTINA SERNA MARTÍNEZ Y MARIO SERNA GRANADOS, así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, al Licenciado CRUZ DAVID PALMA JAQUEZ, quien cuenta con cédula debidamente registrada en la base de datos que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia en el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, quien actúa ante el Secretario Judicial el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO..... CONSTE.- - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA EN CASO DE OPOSICION HAGAN VALER SUS DERECHOS.

SURTE SUS EFECTOS EL PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - - -

Clave: 1049

CD. CAMARGO, CHIH. 26 DE AGOSTO DEL 2021.

hpm LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL SECRETARIO

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2021.

EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.





"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"
2021 "AÑO DE LAS CULTURAS MEXICANAS"

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 557/21, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDAS POR ISIDRO SOTO DE LA RIVA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Por presentado por ISIDRO SOTO DE LA RIVA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dieciséis de junio del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rústico ubicado en el Poblado de Conchos, Municipio de Saucillo Chihuahua, con una superficie de 01-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del Punto 1 al 2 Mide 101.10 metros y colinda con Rafael Nava Bejarano.
•Del Punto 2 al 3 Mide 100.00 metros y colinda con Camino.
•Del Punto 3 al 4 Mide 101.10 metros y colinda con Rafael Nava Bejarano.
•Del Punto 4 al 1 mide 100.00 metros y colinda con Rafael Nava Bejarano.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; así mismo en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al Juez del Juzgado en comento, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos; se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, autorizando al Juez despachado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho despacho. Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de RAFAEL NAVA BEJARANO y de ISIDRO SOTO DE LA RIVA. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en Calle Venustiano Carranza, Número 1309 de la Colonia San Isidro de esta ciudad, y para tales efectos a JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO Y/O MARIA TERESA HERRERA QUINTANA Y/O SAMANTHA MOLINA ACOSTA Y/O JAIME DAVID GUTIERREZ PEREZ y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o ADOLFO NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédulas profesionales debidamente registradas ante éste Juzgado. NOTIFICO Y SE: Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado URIEL CHÁVEZ LÓPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DEL 2021.
EL SECRETARIO
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.



"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"
2021 "AÑO DE LAS CULTURAS MEXICANAS"

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 555/21, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR MYROPE ODETTE SALCIDO ONTIVEROS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Por presentado por MYROPE ODETTE SALCIDO ONTIVEROS, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dieciséis de junio del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rústico ubicado en Saucillo Chihuahua, con una superficie de 01-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del Punto 1 al 2 Mide 101.10 metros y colinda con Rafael Nava Bejarano
•Del Punto 2 al 3 Mide 100.00 metros y colinda con Camino.
•Del Punto 3 al 4 Mide 101.10 metros y colinda con Olivia Holguin Orta
•Del Punto 4 al 1 mide 100.00 metros y colinda con Rafael Nava Bejarano.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; así mismo en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al Juez del Juzgado en comento, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos; se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, autorizando al Juez despachado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho despacho. Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de RAFAEL NAVA BEJARANO y de MYROPE ODETTE SALCIDO ONTIVEROS. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en Calle Venustiano Carranza, Número 1309 de la Colonia San Isidro de esta ciudad, y para tales efectos a JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO Y/O MARIA TERESA HERRERA QUINTANA Y/O SAMANTHA MOLINA ACOSTA Y/O JAIME DAVID GUTIERREZ PEREZ y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o ADOLFO NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédulas profesionales debidamente registradas ante éste Juzgado. NOTIFICO Y SE: Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado URIEL CHÁVEZ LÓPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DEL 2021.
EL SECRETARIO
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.



"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"
2021 "AÑO DE LAS CULTURAS MEXICANAS"

EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 83/21 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARTINA PATRICIA RIVERA GARCÍA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Por presentados MARTINA PATRICIA RIVERA GARCÍA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dieciséis de junio del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico, ubicado en el Poblado de Conchos, municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 02-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Del 1 al 2 mide 200.00 metros y colinda con RAFAEL NAVA BEJARANO.

Del 2 al 3 mide 101.10 metros y colinda con RAFAEL NAVA BEJARANO.

Del 3 al 4 mide 200.00 metros y colinda con CAMINO.

Del 4 al 1 mide 101.10 metros y colinda con RAFAEL NAVA BEJARANO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legítimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de MARTINA PATRICIA RIVERA GARCIA y RAFAEL NAVA BEJARANO. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o SAMANTHA MOLINA ACOSTA y/o NORMA ITZEL CANO MUÑOZ en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o JAIME DAVID GUTIERREZ PEREZ, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

N O T I F I Q U E S E : Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL AÑO 2021.
SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 558/21, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDAS POR AURELIO PADILLA ROMO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Por presentado por AURELIO PADILLA ROMO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dieciséis de junio del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rústico ubicado en el Poblado de Conchos, Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 01-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

•Del Punto 1 al 2 Mide 101.10 metros y colinda con Marcos Alberto Ortega Terrazas.

•Del Punto 2 al 3 Mide 100.00 metros y colinda con Rafael Nava Bejarano

•Del Punto 3 al 4 Mide 101.10 metros y colinda con Rafael Nava Bejarano.

•Del Punto 4 al 1 mide 100.00 metros y colinda con Camino.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de igual forma en los Tableros de éste Juzgado, así mismo en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legítimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al Juez del Juzgado en comento, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos; se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, autorizando al Juez despachado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho despacho. Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de RAFAEL NAVA BEJARANO y de AURELIO PADILLA ROMO. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en Calle Venustiano Carranza, Número 1309 de la Colonia San Isidro de esta ciudad, y para tales efectos a JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o SAMANTHA MOLINA ACOSTA y/o JAIME DAVID GUTIERREZ PEREZ y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o ADOLFO NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédulas profesionales debidamente registradas ante éste Juzgado. **N O T I F I Q U E S E :** Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado URIEL CHÁVEZ LÓPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DEL 2021.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.





"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"
2021 "AÑO DE LAS CULTURAS MEXICANAS"



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 556/21, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDAS POR OLIVIA HOLGUIN ORTA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Por presentado por OLIVIA HOLGUIN ORTA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dieciséis de junio del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rústico ubicado en el Poblado de Conchos, Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 01-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del Punto 1 al 2 Mide 101.10 metros y colinda con Myrope Odette Salcido Ontiveros
•Del Punto 2 al 3 Mide 100.00 metros y colinda con Camino.
•Del Punto 3 al 4 Mide 101.10 metros y colinda con Enidh Belem Rodríguez.
•Del Punto 4 al 1 mide 100.00 metros y colinda con Rafael Nava Bejarano.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de igual forma en los Tableros de este Juzgado, así mismo en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al Juez del Juzgado en comento, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos; se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, autorizando al Juez despachado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho despacho. Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de RAFAEL NAVA BEJARANO y de OLIVIA HOLGUIN ORTA. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en Calle Venustiano Carranza, Número 1309 de la Colonia San Isidro de esta ciudad, y para tales efectos a JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO Y/O MARIA TERESA HERRERA QUINTANA Y/O SAMANTHA MOLINA ACOSTA Y/O JAIME DAVID GUTIERREZ PEREZ y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o ADOLFO NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédulas profesionales debidamente registradas ante este Juzgado. N O T I F I Q U E S E :- Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado URIEL CHÁVEZ LÓPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DEL 2021.



EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E8 1/2012 relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL promovido por la C. LEONILA MORALES TORRES en contra del C. JOSÉ ALEJANDRO VILLALOBOS HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO, recibido en este Juzgado el día nueve de Julio del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos menos el veinte por ciento en la tasación, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BLEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Cinco de Mayo número 448 de la colonia El Barreal, en esta Ciudad, con una superficie de 420.12 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 65 a folio 66 del Libro 3705 de la sección primera. -----

BASE PARA EL REMATE YA CON EL VEINTE POR CIENTO MENOS EN LA TASACIÓN: \$859,600.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). -----

POSTURA LEGAL YA CON EL VEINTE POR CIENTO MENOS EN LA TASACIÓN: \$573,066.66 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DE 2021.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1838/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. GUILLERMO MICHEL GUZMAN APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., EN CONTRA DE ROSA MARIA MENDOZA CHACON, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día trece de julio del año dos mil veintiuno y recibido en este Tribunal el catorce del mes y año en cita, presentado por el C. LIC. JUAN VAZQUEZ DAVALOS, como lo solícita, y dadas las razones que expone se deja sin efectos la fecha señalada mediante auto emitido el ocho de julio del año en curso, por lo que, procédase de nueva cuenta el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE AVENIDA HIDALGO NUMERO 703 DE LA ZONA CENTRO EN GOMEZ FARIAS, CHIHUAHUA, inscrito con el número 81 folios 85 del Libro 418 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,021,055.19 (UN MILLON VEINTIUN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$680,703.43 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TRÉS PESOS 43/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar dicha almoneda. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Gírese atento DESPACHO con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE IGNACIO ZARAGOZA, CHIHUAHUA, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondiente. Asimismo, se autoriza al C. LIC. BENJAMIN LUJAN CALVILLO Y/O LUIS OMAR MORAN HERNANDEZ para la diligenciación del mismo. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :est
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2021.

EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

E D I C T O D E R E M A T E .

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H 32/06, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JESÚS GUTIÉRREZ TRUJANO, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de TRACTOPARTES TENA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, CARLOS TENA NEVÁREZ Y EN LO PERSONAL Y COMO GARANTES HIPOTECARIOS EVANGELINA GRAJEDA DUARTE DE TENA Y CARLOS TENA NEVÁREZ, existe un auto que en lo conducente dice: ---CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. "... Por otro lado, es que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar la Audiencia de remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA en busca de postores, por lo que anúnciese la venta judicial de los bienes inmuebles que se encuentran embargados y garantizando las prestaciones a que fue condenada la parte demandada, consistentes en: A).- 100% (CIENTOS POR CIENTO) DEL TERRENO URBANO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA (FINCA URBANA) QUE SE LOCALIZA EN AVENIDA LEONA VICARIO NÚMERO 4130, LOTE 3, MANZANA 39, DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 595.00 METROS CUADRADOS, REGISTRADO A NOMBRE DE CARLOS TENA NEVÁREZ, CASADO EN SOCIEDAD CONYUGAL CON EVANGELINA GRAJEDA DUARTE, BAJO INSCRIPCIÓN 1141, FOLIO 168, LIBRO 380 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BENITO JUÁREZ. Sirviendo como base para el remate del referido bien inmueble, la cantidad de \$2,079,292.50 (DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), que corresponde al término medio aritmético de los valores que le fueron asignados por los peritos designados en autos, y será postura legal la cantidad de \$1,386,195.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. De ahí que se ordena anunciar la venta judicial del citado inmueble, mediante edictos que se publiquen por tres dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en demanda de postores; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio y 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil..." ---NOTIFIQUESE--- ---Así lo acordó y firma el Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ante el Licenciado FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACÓN, Secretario Proyectista, encargado de la Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.
DOS FIRMAS ILEGIBLES

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

A T E N T A M E N T E
CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA,
17 DE AGOSTO DE 2021
SECRETARIO PROYECTISTA,
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACÓN





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CONTRATACIONES PÚBLICAS Y RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

P.A.D. 011/2020

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO.

PRESENTE.

En el expediente número P.A.D. 011/2020, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Dirección de Procesos de Investigación ahora Dirección General de Investigación y Evolución Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en contra de usted y otras personas, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO. ---
--- Visto, el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Administrativo Disciplinario al rubro indicado, el Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua:-----

ACUERDA:

PRIMERO. Vistas las actas circunstanciadas de asunto no diligenciado de fechas nueve, once y catorce de septiembre del dos mil veinte, así como las de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintiuno, visibles a fojas 447, 449, 453, 619 y 621, levantadas por personal de la Dirección de Responsabilidades Administrativas, de la Secretaría de la Función Pública, en los domicilios ubicados en calle Insurgentes número 3327, Colonia Ángel Trias de esta ciudad; Calle Libertad número 1300, Colonia Ampl Universitaria Tres Palacios Sedue, Localidad Chihuahua, Chih y Calle Potrero del Llano por el Establo, en la Colonia Lázaro Cárdenas en Chihuahua, Chih; los acuerdos de fechas veinticinco de marzo de dos mil veintiuno y veintitrés de julio de dos mil veintiuno, visibles a fojas 608 y 613, en los que se acordó la recepción de los Exhortos diligenciados por la Contraloría General del Estado de Veracruz, en el sentido de que no fue posible localizar al **C. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO**, en los domicilios ubicados en: calle Xalapa número 148, Colonia Unidad Pomona, C.P. 91040, Localidad Xalapa Veracruz y Calle Magnolias número 24, Colonia Jardines de las Animas, C.P. 91190, Localidad Xalapa Veracruz, respectivamente; así como, los oficios de investigación de diversas autoridades, los cuales se describen a continuación:-----

- Oficios números DSPM/SJ/DJ/ACR/177/2020 y DSPM/SJ/DJ/ACR/177-1/2020, signados por el Licenciado Pablo Garmona Cruz, Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, visibles a fojas 325 y 326, mediante los cuales, informa que de la búsqueda del **C. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO**, en el domicilio ubicado en Calle Insurgentes número 3327, Colonia Ángel Trias de esta ciudad, nadie atiende al llamado, asimismo, informa que de la búsqueda en la base de datos de la Dirección de Seguridad Pública, se obtuvo como resultado que no obra algún registro o domicilio diverso. -----
- Oficio número FGE 5C.2.1/2/00250/2020, signado por el Licenciado Aaron Enrique Beltrán Macías, Analista Táctico Adscrito a la Dirección de Integración y Evaluación de Información Delictiva, de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y anexos, visibles a fojas 560 y 561, mediante el cual proporciona la información sobre el paradero del **C. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO**, precisando que en sus registros tiene como posibles domicilios de localización del denunciado antes señalado los ubicados en: calle Xalapa número 148, Colonia Unidad Pomona, C.P. 91040, Localidad Xalapa Veracruz, Calle Magnolias número 24, Colonia Jardines de las Animas, C.P. 91190, Localidad Xalapa Veracruz y Calle Libertad número 1300, Colonia Ampl Universitaria Tres Palacios Sedue, Localidad Chihuahua, Chih. -----
- Oficio CFE 3.321-B.7086/2021, signado por el Licenciado José Luis Valdez Pérez, Encargado de Servicios y Atención a Clientes de CFE Suministrador de Servicios Básicos, Zona Comercial Chihuahua y anexo, visible a fojas 616 y 617, mediante el cual informa sobre un diverso domicilio del **C. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO**, ubicado en Calle Potrero del Llano por el Establo, en la Colonia Lázaro Cárdenas en Chihuahua, Chih. -----

--- De lo anterior, se desprende que el **C. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO**, no ha sido localizado para su emplazamiento, y que los únicos lugares donde podría haber sido encontrado lo era en los domicilios ubicados en Calle Insurgentes número 3327, Colonia Ángel Trias de esta ciudad; Calle Libertad número 1300, Colonia Ampl Universitaria Tres Palacios Sedue, Localidad Chihuahua, Chih; Calle Potrero del Llano por el Establo, en la Colonia Lázaro Cárdenas en Chihuahua, Chih; Calle Xalapa número 148, Colonia Unidad Pomona, C.P. 91040, Localidad Xalapa Veracruz y Calle Magnolias número 24, Colonia Jardines de las Animas, C.P. 91190, Localidad Xalapa Veracruz. -----

--- En consecuencia y toda vez que de lo anterior se desprende que el **C. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO** no fue localizable en los domicilios que obran en autos, se ignora su domicilio actual y su paradero, no obstante que esta autoridad ha realizado diversos requerimientos de información a diversas autoridades y antes que cuentan con bases de datos nominales y domiciliarias con el fin de obtener diversos domicilios a los que obran en los autos, y en su caso, aquellas que estuvieran en posibilidades legales de aportar dichos datos, con los que se facilite la localización del denunciado; se ordena justificadamente emplazar al denunciado en los términos del auto de radicación de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinte, notificación que se deberá realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría. -----

SEGUNDO. Derivado de lo anterior, se le concede al denunciado el C. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO, un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule por escrito ante esta Secretaría de la Función Pública, en las oficinas ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua; su contestación a los hechos que se le imputan y ofrezca pruebas, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto, en la inteligencia de que el auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinte y las copias de traslado certificadas, se encuentran a su disposición en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas. Así mismo, se le previene para que señalen domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir documentos, en el entendido que, de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes se le efectuarán por medio de lista en esta Secretaría, aún las de carácter personal. -----

TERCERO. Expídense los respectivos edictos y gírense los oficios correspondientes para su publicación. -----
--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones X y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 3 fracción VII y 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua vigente al momento de los hechos, 1, 4 fracción III apartado B), 5 inciso B) sub inciso b), 6 fracción X y 34 fracciones I, II, VI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el treinta de diciembre del dos mil veinte, 138 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento. -----

-----Notifíquese.-----
--- Así lo acordó y firma el Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.-----

RUBRICA

El suscrito Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y siendo las nueve horas del día veintisiete de agosto del dos mil veintiuno, se publicó el auto que antecede con el número 2 en la lista de acuerdos para su debida notificación. Surte sus efectos al día siguiente de su publicación. Conste.-----
SARD/GCO/MAM

RUBRICA

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento y 34 fracciones I, VI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.

Atentamente

LIC. ALEJANDRO CARAVEO ERIVES
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO

717-72-73-74

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, la **C. Silvia Patricia Rivas Quintero**, ha presentado ante esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Subsecretaría del H. Ayuntamiento de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **11785** a folio **655** del libro **16** del Registro de Enajenaciones de la Subdirección de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en **Calle Antonio Ochoa Carrillo número 2520**, esquina con calle Donato Guerra, de la **Colonia San Rafael**, de esta Ciudad, con una superficie de **136.83 Metros Cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	8.372 M	CALLE ANTONIO OCHOA CARRILLO (AREA EN POSESION)
DERECHO	16.343 M	OSCAR RIVAS QUINTERO
FONDO	8.372 M	ANA MARIA OCHOA RODRIGUEZ
IZQUIERDO	16.343 M	CALLE DONATO GUERRA (AREA EN POSESION)

El presente Edicto de notificación de conformidad al artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado con la difusión correspondiente y se fijará un tanto en los estrados de la Presidencia Municipal

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada Ley.

Chihuahua, Chih., a 26 de Julio de 2020.

Atentamente

Lic. Oscar González Luna
Secretario del H. Ayuntamiento

SILVIA PATRICIA RIVAS QUINTERO

716-72-74

-0-

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal"



EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. ---
--- Que en el Expediente Número 410/2019 Relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **MARÍA DOMITILA MONTAÑEZ VARGAS**, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

Visto el estado que guarda el presente asunto, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por **MARÍA DOMITILA MONTAÑEZ VARGAS**, solicitando la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte, de **ISIDORO MIRELES SILVAS**; por lo que, atendiendo a lo estipulado en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, a la cual, se debe sujetar el procedimiento que nos atañe, resulta necesario, regularizar el mismo, de conformidad con lo establecido por la fracción IV, del artículo 6 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado.

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley en comento, estimar lo que conforme a derecho corresponde:

A. INFORME, que habrá de rendir el Director del Registro Civil del Estado, enviándole al efecto el **OFICIO** correspondiente, a fin de que comunique a este Tribunal, si existe registrado, en la base de datos de esa Dirección, matrimonio registrado a nombre de **ISIDORO MIRELES SILVAS**, justificando la información peticionada con la respectiva constancia que al efecto, emita. Y toda vez, que dicha autoridad administrativa, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, gírese atento **EXHORTO** al **JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que, en auxilio a las labores de este Tribunal, gire a su vez, el oficio de antecedentes. **Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimentación del mismo.**

En el entendido que, queda el citado exhorto, a disposición de la peticionante, para que lo haga llegar a su destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Código Procesal de la materia.

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **ISIDORO MIRELES SILVAS**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

C) Por último, con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **ISIDORO MIRELES SILVAS**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.

----- Firmado.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.-----

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

Hgo. Del Parral, Chih., a 10 de junio de 2021

La SECRETARIA JUDICIAL INTERINA

LIC. PAULINA CANDIA BAILÓN.



MARIA DOMITILA MONTAÑEZ VARGAS

529-50-54-58-62-66-70-74-78



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

---En el expediente número 347/2020, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARACION DE AUCENCIA, promovido por TERESA RAMOS CABALLERO, existe un auto que a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito signado por la LIC. NORMA LORENA ALFARO ARMENDÁRIZ, recibido en este Tribunal el día veintiséis de mayo del presente año; como lo solicita, expídase los edictos correspondientes que deberán contener un extracto de la solicitud de declaración de ausencia, presentada por TERESA RAMOS CABALLERO, respecto de su esposo TRINIDAD MANCINAS DURAN a fin de que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición para el Estado.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LICENCIADO HÉCTOR LUCERO TALAVERA, Juez de Primera Instancia Provisional del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante el Secretario Judicial LICENCIADO ROBERTO CARLOS LOZANO CORRAL, quien da fe de las actuaciones. **DOY FE**.

La señora teresa ramos caballero y el señor Trinidad Mancinas Duran contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal el día 19 de agosto de 1993, de su unión procrearon un hijo de nombre Brandon Mancinas Ramos, el cual a la fecha cuenta con 25 años de edad.

Es así que su esposo el señor Trinidad Mancinas duran, tuvo su último domicilio el ubicado en Calle Novena Número 404 de la Colonia Constitución DE ESTA ciudad, el cual era el domicilio conyugal desde hace varios años.

Manifiesta que su esposo desapareció el 02 de noviembre de 2010, a la edad de 44 años, él se desempeñaba como jefe de Seguridad del Hotel Millennium de esta ciudad.

Ante dichas circunstancias acudió al día siguiente a denunciar el hecho ante la unidad Especializada de Investigación, acusación y ejecución penal ,hoy Unidad de Investigación de la fiscalía de Distrito Zona Centro de esta ciudad de la fiscalía General del estado ,el cual se levantó el reporte de su ausencia o extravío numero14/2010,Cabe señalar que posteriormente a la fecha que fue a denunciar la desaparición de su esposo ante fiscalía y se enteró que a su esposo lo habían privado de su libertad en contra de su voluntad

Por otro pate cabe mencionar que su esposo Trinidad Mancinas Duran adquirió un lote de terreno urbano en la MANZANA G-105-106 de esta ciudad de Ojinaga el cual tiene una superficie de 250.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 Uno AL 2 DOS 12.50 DOCE metros. Cincuenta centímetros y linda con calle 9 nueve; del punto 2 DOS a la Avenida Pacheco 25.00 veinticinco metros; del punto 3 TRES al 4 CUTRO 12.50 doce metros, cincuenta centímetros Y linda con terreno municipal lote 11 once y del punto 4 cuatro al 1 uno de partida 20.00 veinte metros y linda con Guillermo Baeza Gavaldon, según consta en escritura numero dos mil trescientos noventa y siete de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.

RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 16 DE JULIO 2021
C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL MIXTO POR SISTEMAS.

C. LIC. ROBERTO CARLOS LOZANO CORRAL.



TERESA RAMOS CABALLERO

628-62-66-70-74-78-82-86

-0-

MARIA DOMITILA MONTAÑEZ VARGAS

529-50-54-58-62-66-70-74-78

-0-

SENTENCIA
Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham Gonzalez
Cd. Delicias, Chih.,

CD. DELICIAS, CHIH., A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. JUAN CARLOS RAMÍREZ Y GARED ORTIZ VAZQUEZ, expediente número 213/2010 y,

RESULTANDO
CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:
RESUELVE

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. JUAN CARLOS RAMÍREZ Y GARED ORTIZ VAZQUEZ, ordenándose levantar el acta correspondiente. SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece transcrito en el considerando segundo de ésta sentencia, y en caso de modificación, también se integra a ésta sentencia. TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias recobrando la mujer su nombre se soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria ésta sentencia. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió y lo firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

CD. DELICIAS, CHIH., A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito de GARED ORTIZ VAZQUEZ, recibido el día veintinueve de marzo del año en curso, como lo solicita y toda vez que en contra de la sentencia dictada en el presente juicio con fecha diez de marzo del presente año, no se interpuso recurso legal alguno dentro del término del Ley, se declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar y así mismo dése cumplimiento al punto cuarto de dicha sentencia. Lo anterior conforme al Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. JUAN CARLOS RAMÍREZ Y OTRA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

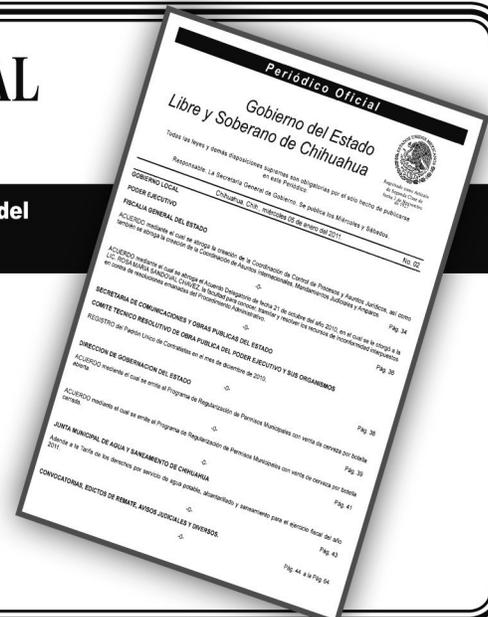
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial